

MENDOZA, **30 de mayo de 2025**

VISTO:

El expediente electrónico N° 10625/25 caratulado: "*Relaciones Institucionales FAD s/firma Acuerdo de Beca de Capacitación Facultad de Artes y Diseño - Facultad de Derecho*".

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo tiene como objetivo posibilitar al estudiante la realización de actividades formativas, no obligatorias, complementarias con la formación académica.

Que el presente acuerdo específico se encuentra enmarcado en los procedimientos y mecanismos administrativos establecidos por Ord. 47/08-CS.

Por ello y atento a la delegación expresa de sus facultades,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acuerdo de Beca de Capacitación Pre-Profesional Universitaria suscripto entre la Facultad de Artes y Diseño y la Facultad de Derecho de esta Casa de Estudios, el cual tiene como objetivo posibilitar al estudiante la realización de actividades formativas, no obligatorias, complementarias con la formación académica., conforme con el Anexo Único que consta de TRES (3) hojas y forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 221


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

ANEXO ÚNICO



► **2025**

ACUERDO DE BECA DE CAPACITACIÓN PRE-PROFESIONAL UNIVERSITARIA ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y EL BECARIO

Entre la FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con domicilio en Centro Universitario, Provincia de Mendoza, representada por su Decano Dr. Fernando PÉREZ LASALA, con facultades para suscribir el presente, en adelante "LA FACULTAD"; la FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con domicilio en Centro Universitario, Provincia de Mendoza, representada por su Decana Dra. Laura Braconi, con facultades para suscribir el presente, en adelante "LA FAD"; y el Sr. LEANDRO EDUARDO IBACETA de 30 años de edad, DNI: 39.377.433, CUIL: 23-39377433-9 y Domicilio Beltrán 1359 de Godoy Cruz, estudiante de la carrera de diseño gráfico de la Facultad de Artes y Diseño UNCUIYO, en adelante "EL ESTUDIANTE", se acuerda lo siguiente:-----

PRIMERA: La Capacitación Pre-Profesional Universitaria prevista en el presente Acuerdo tiene por objeto posibilitar a EL ESTUDIANTE la realización de actividades formativas, no obligatorias, complementarias con la formación académica.-----

SEGUNDA: Las características y condiciones de las actividades que integran la Capacitación Pre-Profesional Universitaria serán las siguientes:

Dependencia Organizadora: Facultad de Derecho (UNCUIYO).-----

Dependencia donde se Realizarán las Actividades: Área de Comunicación y Prensa FD (UNCUIYO)-----

Tareas a Desarrollar:

Colaborar en tareas de Diseño y proyectos comunicacionales para promover y difundir las actividades de la Facultad de Derecho UNCUIYO.

Horas de trabajo: 20 hs. Semanales.-----

Objetivos Pedagógicos Específicos:

Fomentar la creatividad y estimular la capacidad para desarrollar soluciones innovadoras a problemas de diseño. Promover el pensamiento crítico. Cultivar habilidades de comunicación visual. Comprender el diseño gráfico como medio de comunicación efectiva, transmitiendo mensajes de manera clara y persuasiva. Impulsar la colaboración y el trabajo en equipo. Explorar diversas áreas del diseño gráfico.--

TERCERA: Para el seguimiento y supervisión de la Capacitación Pre-Profesional Universitaria prevista, LA FACULTAD designa como Tutor Institucional a la Sra. MENDOZA, CECILIA ANA DNI: 33.760.465 o quien lo reemplace en el cargo de Coordinadora del Área de Comunicación y Prensa de la Facultad de Derecho - UNCUIYO-----

CUARTA: La duración de la Capacitación Pre-Profesional Universitaria será de diez (10) meses, a partir del día 17 de marzo de 2025. La actividad caducará automáticamente si EL ESTUDIANTE deja de pertenecer a LA FACULTAD como estudiante activo o si obtiene su título académico.-----

QUINTA: EL ESTUDIANTE recibirá, durante el período de la Capacitación Pre-Profesional Universitaria una Beca cuyo monto asciende a la suma de pesos: doscientos veinticinco mil con 00/100 (\$225,000.00)



Resol. N° 221


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Anexo Único – Hoja 2

mensuales durante los meses de marzo a diciembre, como estímulo y reintegro de gastos de comida, transporte y otros en los que pudiera incurrir con motivo de la actividad de Capacitación Pre-Profesional Universitaria y no podrá ser considerada con carácter remunerativo.-----

SÉXTA: La Capacitación Pre-Profesional Universitaria se realizará en el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 hs. cumpliendo 20 horas semanales.-----

SÉPTIMA: En caso de enfermedad o accidente, EL ESTUDIANTE, además de dar aviso a LA FACULTAD, deberá presentar ante la misma los certificados médicos correspondientes. Cada enfermedad o accidente que impida a EL ESTUDIANTE concurrir a las actividades de capacitación por hasta quince (15) días no afectará el derecho a percibir la Beca. Vencido este plazo LA FACULTAD podrá extinguir el presente Acuerdo sin derecho a indemnización alguna.-----

OCTAVA: LA FACULTAD se compromete a brindar al EL ESTUDIANTE los conocimientos necesarios para cumplir acabadamente con los fines de la Capacitación Pre-Profesional Universitaria prevista. Asimismo se compromete a reunir las condiciones de higiene y seguridad que determina la Ley N°19.587 y a no afectar a EL ESTUDIANTE a actividades diferentes de las acordadas.-----

NOVENA: EL ESTUDIANTE podrá solicitar permisos por Exámenes en las condiciones que acuerde la Autoridad correspondiente.-----

DÉCIMA: EL ESTUDIANTE deberá considerar como información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo de la Capacitación Pre-Profesional Universitaria, sea información relacionada con las actividades de LA FACULTAD, sus proveedores, los procesos o métodos, fórmulas y toda otra información a la que tenga acceso EL ESTUDIANTE, directa o indirectamente, durante o después de la expiración del presente Acuerdo.

Asimismo EL ESTUDIANTE deberá cumplir sus obligaciones con diligencia, puntualidad, regularidad y dedicación. El incumplimiento por parte de EL ESTUDIANTE de las obligaciones indicadas en esta cláusula, será considerado infracción grave, constituyendo causa suficiente para que LA FACULTAD deje sin efecto el presente Acuerdo.-----

DÉCIMO PRIMERA: Al producirse el vencimiento del presente Acuerdo, el Tutor Institucional deberá elevar un informe a la Autoridad correspondiente, con una evaluación de las actividades desarrolladas por EL ESTUDIANTE.-----

DÉCIMO SEGUNDA: LA FACULTAD extenderá al EL ESTUDIANTE un Certificado de realización de la actividad de Capacitación Pre-Profesional Universitaria, en el que conste la duración de la misma y se detallen las actividades realizadas.-----

DÉCIMO TERCERA: Las partes convienen que, ante cualquier divergencia derivada de la aplicación o interpretación del presente Acuerdo, resolverla mediante negociación directa y amistosa pudiendo, en caso de no llegarse a ninguna solución dentro de los treinta (30) días, someter las respectivas cuestiones a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.-----



Resol. N° 221

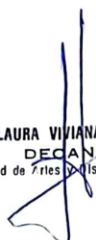
Anexo Único – Hoja 3

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, al día 14 de marzo de 2025.



Firma del ESTUDIANTE

Nombre: Leandro Eduardo Ibaceta



Dra. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
Facultad de Artes y Diseño - UNCuyo

Firma de la Decana FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
UNCUYO

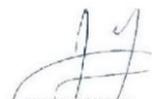
Nombre: Dra. Laura Braconi



Firma del Decano FACULTAD DE DERECHO UNCUYO

Nombre: Dr. Fernando Pérez Lasala

RESOLUCIÓN Nº 221



LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO